

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1  Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 952216 010404920028000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos de los artículos 5° y 28° del Artículo 54°, modificados pasivos del Impuesto en quienes se realice autónomos en quienes infraestructura serán sujetos pasivos del in de explotación comercial contrato de concesión entidades oficiales de impuesto, en su conjunto por el existencia del inmueble Agustín Codazzi par de 2010 ETM de ac periodo comprendido Impuesto Predial Uni



Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos de pago. Incluye campos para fecha de entrega, nombre del contribuyente (ALVARADO CORTES CECILIA), dirección (C 1AN 7A 96 BR SEVILLA), y opciones de pago (Efectivo, Cheque, etc.).

tán regulados por los la Ley 1430 de 2010 de 2012. Son sujetos s de hecho y aquellas mporales, patrimonios uso público y obra de cantiles. Son también usufructo u otra forma le las áreas objeto del er de sujeto pasivo las les y sustanciales del ficiarios. Responderán hecho generador es la el Instituto Geográfico ada en el Acuerdo 040 gravable corresponde al able entendiendo que el ictivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010404920028000 ubicado en C 1AN 7A 96 BR SEVILLA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) ALVARADO CORTES CECILIA, CC No. 000000000000.

Que, el (los) contribuyente (s) ALVARADO CORTES CECILIA, CC No. 000000000000, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010404920028000 ubicado en C 1AN 7A 96 BR SEVILLA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE . (\$2.071,700) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporar	\$ 205.118.000	1,5	\$ 307.700
2015	Impuesto Predial	\$ 205.118.000	8,6	\$ 1.764.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 2.071.700</b>

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1  Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**


PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental ALVARADO CORTES CECILIA, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010404920028000 ubicado en C 1AN 7A 96 BR SEVILLA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ( \$1,764,000 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ( \$307,700 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.071,700).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interponido ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
 Coordinadora de Liquidación  
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



Sello de la Alcaldía de San José de Cúcuta, Secretaría de Hacienda Municipal. Incluye la fecha de notificación: 26 DIC 2016.